



INFORME FINAL

MEMO ENCARGO DE AUDITORÍA 20/2025

RUBRO NIVEL 900-Otros Gastos

1. ANTECEDENTES

Encargo de Auditoría N° 20/2025 de fecha 25/02/2025, del Auditor principal, Lic. Magister Jorge Espínola Caballero, a los funcionarios Srta. Gabriela Da Silva, jefa de Equipo y Sr. Jorge Yegros, Auditor I, donde se dispone la verificación del Rubro 900-Otros Gastos, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2025. Erogaciones no contempladas en los grupos anteriores. Comprenden el pago de impuestos, tasas y multas, la devolución de impuestos, interés de entidades financieras públicas, los descuentos por ventas, reservas técnicas y cambiarias, deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, gastos reservados e imprevistos. No incluyen los cargos por las provisiones, reservas anuales para depreciación correspondientes al uso de activos fijos y amortización de activos intangibles, ni el importe derivado de operaciones que disminuyen el patrimonio (capital, reservas y resultados acumulados de ejercicios anteriores). Además, se utiliza en este grupo el Objeto de Gasto 969 para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores cuando la naturaleza del gasto guarda relación con otros gastos no contemplados precedentemente.

2. OBJETIVO DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

- Verificar la correcta utilización y aplicación de los Recursos Presupuestarios de la Institución con relación a los Rubros de Nivel 900 – Otros Gastos correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencia suficiente y competente de que:

- Las operaciones de los rubros auditados a las cuales correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y además normas aplicables.
- Las mismas contengan las documentaciones de respaldo.

3. MARCO LEGAL

- ✓ CONSTITUCIÓN NACIONAL/1992
- ✓ Ley N° 1863/02 "Que establece el Estatuto Agrario".
- ✓ Ley N° 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra".
- ✓ Ley N° 276/94 "De la Contraloría General de la República".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la Ley 1535/99".
- ✓ Decreto N° 1249/03 "Por la cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado".


Gabriela Da Silva
Directora de Auditoría Financiera
INDERT


Jorge Fabián Yegros
Jefe del Dpto. de Control Presupuestario y Contable
Dirección de Auditoría Financiera
INDERT

- ✓ Resolución Presidencia N° 1992/2024 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo, Cronograma de Actividades y el Plan de Gestión de Áreas de Riesgo del INDERT para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- ✓ Resolución C.G.R N° 605/2022 por la cual se establece la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria.
- ✓ Decreto N° 1249/2003 Por el cual se aprueba el régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado.
- ✓ Decreto N° 10883/2007, Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 7408/2024 Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025
- ✓ Decreto N° 3248/2025, que reglamenta el Presupuesto General de la Nación-
- ✓ Resolución Presidencia N° 1992/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA AUDITORÍA INTERNA A SER DESARROLLADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”

4. DESARROLLO DEL EXAMEN

Para la realización del trabajo se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas documentos y respaldo de los mismos referentes a los pagos efectuados en Rubro 900 “Otros Gastos”, por medio del **Memorándum D.A.I. N° 11/2025**, registrado en el Sistema SIRA bajo el M1011/2025, solicitando documentos correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2025. Además, se solicitaron a los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad; la Ejecución Presupuestaria y Registro mayor correspondiente al período auditado. Al Departamento de Rendición de Cuentas Registro de Pagos emitidos por el Sistema TRA Y Comprobantes de pagos Primer Semestre 2025.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Conforme al Memorándum D.C. N° 119/2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, se remiten las documentaciones como el Registro mayor y la Ejecución Presupuestaria de los Rubros supra mencionados, correspondiente al Primer Semestre Ejercicio Fiscal 2025.-

La ejecución presupuestaria consolidada del periodo auditado asciende a 1.85 % (uno punto ochenta y cinco) conforme siguiente detalle:

LISTADO PROVEIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO									
RUBRO	Sub Rubro	F.F.	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Pagado	Obligaciones Pendiente de Pago	%. Ej.
910	913	30	2,498,255,520	-	2,498,255,520	6,782,883	-	6,782,883	2.27%
	915	30		-		50,000,000	50,000,000	-	
920	920	30	23,308,956	-	23,308,956	-	-	-	0%
960	960	30	-	62,935,500	62,935,500	-	-	-	0%
980	980	30	-	477,500,000	477,500,000	-	-	-	0%
Totales			2,521,564,476	540,435,500	3,061,999,976	56,782,883	50,000,000	6,782,883	1.85%

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGOS.-

A través al memorándum G.A.F. N° 152/2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a esta dependencia los comprobantes de pagos correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

CONTROL RUBRO 900 - ENCARGO 020/2025 - PRIMER SEMESTRE 2025										
CANT.	C.P. N°	OBLIG. N°	CUENTA N°	OBJETO DEL GASTO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	DESCUENTOS	IMPORTE NETO	OBSERVACIONES
								RET. I.V.A.		
1	2278/2025	5420/2025	438080/0	915	CLEY NYMANN LUNARDI	PAGO PARCIAL EN CONCEPTO DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDINETE AL JUICIO "CLECI NYMANN LUNARDI C/ INDERT Y BIPSA (EN QUIEBRA) S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS PRJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN LA SD N° 367/2021. SEGÚN R.P. N° 1266/2025.-	50,000,000	4,545,455	45,454,545	1) No se visualiza firma y sello del encargado de la confección del C.P. 2) No se visualiza estado de cuenta preparado por el Direc. de Contabilidad, según planilla del Dpto. de Control y Seguimiento.
2	3091/2025	7349/2025	438080/0	913	MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ	PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE EN CONCPEOT DE PATENTES PARA LA HABILITACIÓN DE VECHÍCULOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.	6,635,000	-	6,635,000	1) No se visualiza firma y sello del encargado de la confección del C.P.

OBSERVACIÓN: REMITIDO POR EL SIAGPE, PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE.

Se verifica el Comprobante de Pago N° 3091/2025, emitido a favor de la Municipalidad de Guarambaré por un monto de Gs. 6.635.000 (Guaníes seis millones seiscientos treinta y cinco mil). Dicho pago corresponde a la habilitación de la flota de vehículos propiedad de la Institución, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 1634/2025, de fecha 23 de junio de 2025. No obstante, en la Ley N° 2419/2004, Artículo 29 – Establece; Título II “De los Privilegios, Franquicias y Exoneraciones Tributarias”.

DESCARGO

En atención a la observación formulada por la Auditoría Interna referente al Comprobante de Pago N° 3091/2025, emitido a favor de la Municipalidad de Guarambaré por un monto de Gs. 6.635.000, correspondiente a la habilitación de la flota de vehículos institucionales, informamos cuanto sigue:

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), conforme a lo establecido en la Ley N° 2419/2004, Artículo 29, Título II “De los Privilegios, Franquicias y Exoneraciones Tributarias”, se encuentra exonerado del pago de todo impuesto fiscal o municipal, así como de cualquier otro tributo creado o a crearse.

En ese sentido, la Institución ha gestionado ante la Municipalidad de Asunción la resolución correspondiente para la exoneración total de tributos municipales, incluyendo los vinculados a habilitaciones vehiculares. Actualmente, se encuentra en trámite dicha resolución, lo cual fue acreditado mediante las gestiones y comunicaciones oficiales remitidas a la citada Municipalidad.



Gabriela Da Silva
Jefa de Auditoría Financiera
INDERT



Jorge Fabián Yegros
Jefe del Dpto. de Control Presupuestario y Contable
Dirección de Auditoría Financiera
INDERT



El pago efectuado a la Municipalidad de Guarambaré fue realizado con carácter preventivo y temporal, con el fin de evitar la paralización de los vehículos institucionales indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales del INDERT, en tanto se obtiene la resolución de exoneración definitiva.

Por lo expuesto, se considera que el pago se realizó en cumplimiento de la gestión administrativa regular y en salvaguarda del servicio institucional, por lo que se solicita tener por atendida la observación, en virtud del marco legal vigente y de las gestiones en curso para la aplicación de la exoneración establecida en la Ley N° 2419/2004.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN

Analizado el descargo presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, referente al Comprobante de Pago N° 3091/2025 emitido a favor de la Municipalidad de Guarambaré, por concepto de habilitación de la flota de vehículos institucionales, se constata que el mismo resulta satisfactorio y debidamente fundamentado.

Se verifica que la Institución se encuentra amparada por lo dispuesto en la Ley N° 2419/2004, Artículo 29, Título II "De los Privilegios, Franquicias y Exoneraciones Tributarias", la cual establece la exoneración de todo impuesto fiscal o municipal. Asimismo, se evidencia que se han iniciado las gestiones ante la Municipalidad de Asunción para la obtención de la resolución de exoneración correspondiente.

Considerando que el pago efectuado tuvo carácter preventivo y con el propósito de asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales, y que actualmente se encuentran en curso los trámites de exoneración, se determina que la observación ha sido subsanada en su totalidad.

Por tanto, se levanta la observación y se da por concluida la misma.

5. CONCLUSIÓN:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Concluido el trabajo de verificación la ejecución presupuestaria general corresponde a un 1.85% (Uno punto ochenta y cinco) -Rubro 900 y se va desglosando al Rubro 910 pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros.

COMPROBANTES DE PAGOS: Con respecto al comprobante de pago por Gs. 50.000.000 a favor de CLEY NYMANN LUNARDI, detallado en páginas anteriores han reunido los requisitos exigidos por la Resolución CGR Nro. 605/2022, Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de República.

6. RECOMENDACIONES:

Recomendamos continuar con la rigurosidad en la documentación y el registro oportuno de los pagos para garantizar la trazabilidad y facilitar futuras auditorías.

Es recomendable seguir revisando periódicamente los procedimientos internos para asegurar que se mantengan los estándares de control y cumplimiento.

Lic. Mag. Jorge Espínola
Auditor Principal



Jorge Fabián Yegros
Jefe del Dpto. de Control Presupuestario y Contable
Dirección de Auditoría Financiera

